



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., dos (2) de octubre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2015-00135-00

En atención a la manifestación elevada en el escrito anterior (fl. 215), el
Despacho RESUELVE:

1.- TENER en cuenta la renuncia presentada por la abogada CLAUDIA C.
VELASQUEZ CONVERS, al poder que le confirió la parte ejecutante.

ADVERTIR a la dimitente que su renuncia surte efectos tan sólo a partir de
los cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado de
conformidad con lo ordenado en el numeral 4 del artículo 76 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 37 del 5 octubre de
2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario